



MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUA**
MOTENONDEHA

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

X.378545.VD

MEC

MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1925

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 60/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 16/2025 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO» ID N.º 474.156.

Asunción, 1 de diciembre de 2025

VISTA: La Nota DGAF N.º 1054 de fecha 28 de noviembre de 2025, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de resolución «Por la cual se aprueba la ampliación de Vigencia del Contrato N.º 60/2025 suscrito con la firma Ritter Construcciones S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N.º 16/2025 “Mantenimiento y reparación de locales escolares – Contrato Abierto” ID N.º 474.156»;

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 242 «De los deberes y de las atribuciones de los Ministros» dispone: «Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan...»;

Que, la Ley N.º 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias» en el artículo 3.º «Competencia» dispone: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N.º 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”»;

Que, la Ley N.º 7021/2022 «De suministro y contrataciones públicas», en el artículo 4.º «Principios rectores», establece: «La presente Ley se regirá por los siguientes principios: ...c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos»; asimismo, en su artículo 67 «De la modificación de los contratos» dicta: «Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py





X.378545.VD

MEC

MISIÓN Y VISIÓN

Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1925

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 60/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 16/2025 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO» ID N.º 474.156.

-2-

establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley»;

Que la Resolución DNCP N.º 230/2025 en el artículo 174 «Dictamen Técnico Legal» establece: «En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley...». Igualmente, en la Sección III «Convenio Modificadorio en Contrato Abierto» artículo 178 «Modificaciones contractuales» expresa: «Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se registrarán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: ... c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...»;

Que, el Dictamen Técnico y Legal DAGA-DA N.º 68/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, del administrador de Contrato, en su parte pertinente expresa: «Conforme a la Ley N° 7021/22 y los fundamentos expuestos, la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 es técnicamente viable, jurídicamente procedente y se encuentra alineada al interés público, garantizando la correcta ejecución contractual y evitando riesgos operativos para las instituciones educativas. RECOMENDACIÓN: En mérito a lo analizado, recomiendo aprobar la ampliación de la vigencia contractual de la Licitación Pública Nacional N° 16/2025 "Mantenimiento y Reparación de Locales Escolares - Contrato Abierto, hasta el 31 de diciembre de 2026...»;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N.º 99 de fecha 27 de noviembre de 2025, en cuya parte

Secretaría General

Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso

Tel: (595 - 21) 447-989/442-055

Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.378545.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1925

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 60/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 16/2025 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO» ID N.º 474.156.

-3-

pertinente expresa: «Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para proseguir con los trámites de rigor tendientes a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 60/2025, suscrito entre esta Cartera de Estado y la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 16/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO", CON ID N° 474.156, hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al Dictamen Técnico y Legal N° 68/2025, emitido por el Administrador del contrato. Asimismo, se recomienda, ante una eventual ampliación, corresponderá gestionar el endoso de ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mencionado, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia...»;

Que, el Informe CSP N.º 127/2025 de fecha 28 de noviembre 2025 en su parte conclusiva dice: «Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación de la modificación del Contrato N° 60/2025 suscrito con la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.A.; en virtud al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO, CON ID N° 474.156", atendiendo a que la misma se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, considerando que las modificaciones planteadas no alteran los principios rectores establecidos en la Ley marco y otros criterios que fueron decisivos para la selección del oferente, dejando en claro que independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la Convocante, se pueden tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1.º- **APROBAR** la ampliación de vigencia del Contrato N.º 60/2025, suscrito con la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N.º 16/2025 «Mantenimiento y reparación de locales escolares - Contrato abierto» ID N.º 474.156, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py





X.378545.VD

MEC

MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 1925

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 60/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 16/2025 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO» ID N.º 474.156.

-4-

- 2.º- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.
- 3.º- **INSTRUIR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este ministerio a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 4.º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General


Luis Fernando Ramirez
MINISTRO
A019477

